

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 2/2006, de 7 de febrero, por el que se disponen ceses y nombramientos, dentro del Grupo III del Consejo Económico y Social de Andalucía.

El artículo 8.3 de la Ley 5/1997, del Consejo Económico y Social de Andalucía, establece que el Grupo Tercero de este órgano está compuesto por 12 miembros, cuya procedencia, entre otras, sería la siguiente: un miembro en representación de las Universidades. El artículo 9.3.d) de la citada Ley prevé que el miembro correspondiente a las Universidades sea designado por el Consejo Andaluz de Universidades, y el punto 4 del mismo artículo determina que las entidades y órganos referidos en los anteriores apartados designarán el mismo número de miembros suplentes que titulares, pudiendo sustituir aquellos a éstos en los términos que establezca el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo.

El 21.1.a) de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía, prevé que la condición de miembro del Consejo se pierda por la renuncia a dicha condición. Por su parte el apartado 2 del mismo artículo establece que toda vacante que no sea por expiración del mandato será cubierta por las organizaciones o entidades que designaron al anterior miembro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10. El mandato del así nombrado expirará al mismo tiempo que el de los restantes miembros del Consejo.

Una vez producida la renuncia del Consejero suplente representante de las Universidades, el Pleno del Consejo Andaluz de Universidades en sesión de 28 de junio de 2005 procedió a designar a un nuevo miembro suplente de las Universidades en el Consejo Económico y Social de Andalucía.

En virtud de lo anterior, a tenor de lo establecido en el apartado 1 del artículo 10 de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía y en el apartado 1 del artículo 44 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta del Consejero de Empleo,

D I S P O N G O

Artículo 1. El cese como miembro del Consejo Económico y Social de Andalucía por el Grupo Tercero en representación de las Universidades, a Don Manuel Camas Jimena, como miembro suplente.

Artículo 2. Nombrar como miembro del Consejo Económico y Social de Andalucía por el Grupo Tercero en representación de las Universidades, a Don Carlos Javier Díaz Navarrete, como miembro suplente.

Sevilla, 7 de febrero de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO del Presidente 3/2006, de 7 de febrero, por el que se nombran miembros titulares y suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas.

Por Decreto del Presidente 1/2003, de 21 de enero, fueron nombrados los miembros del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de las organizaciones sindicales y empresariales de mayor representatividad en Andalucía.

Transcurrido el plazo de duración del mandato de tales miembros, fijado por el artículo 7.º 1 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 7.º antes mencionado, procede efectuar su renovación en base a las propuestas de designación formuladas por las distintas organizaciones.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Artículo 1.º Son miembros titulares del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Central Sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía:

Doña Carmen García Jurado.
Doña M.ª Piedad Pérez Arcos.
Don Miguel Rufo Serrano.
Doña Olvido Aguilera García.
Doña M.ª del Mar Serrano Calzado.

Artículo 2.º Son miembros titulares del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Central Sindical Comisiones Obreras de Andalucía:

Don José M.ª Rodríguez Ramírez.
Don Cristóbal Ruiz Gil.
Don Juan Carlos Sánchez Narváez.
Don Enrique M. Jiménez García.
Don Francisco Figueroa Alcarazo.

Artículo 3.º Son miembros titulares del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía:

Don Miguel A. Olalla Mercadé.
Don Antonio Moya Monterde.
Don Manuel Carlos Alba Tello.
Don Jaime Artillo González.
Don Miguel Urraca Pinzón.
Don Antonio Germán Serrano Rodríguez.
Don Francisco Mesonero Fernández de Córdoba.
Don Mariano Grau Tores.
Don Rafael Rosa González-Serna.
Don José Luis Haurie Vigne.

Artículo 4.º Son miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Central Sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía:

Don Dionisio Valverde Pozo.
Doña Isabel Román Torres.
Don Manuel Romero García.
Don Manuel Justo Morales.
Don Juan Jiménez Barranco.

Artículo 5.º Son miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Central Sindical Comisiones Obreras de Andalucía:

Don Alfonso Nieto Alcántara.
Don Diego Alcaín Tejada.
Don José Carlos Tejada Cabornero.
Don Francisco Iñiguez Rodríguez.
Doña Eulalia López Romero.

Artículo 6.º Son miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía:

Don Francisco Aranda Manzano.
Don Moisés Sampedro Abascal.
Don Rafael Domínguez Fuentes.
Don José María Pérez Vicente.
Don Antonio Díaz Córdoba.
Don Rafael Avila García.
Don Felipe Gayoso Pabón.
Don Emilio Corbacho Domínguez.
Don Manuel García Mata.
Don Javier Sánchez Rojas.

Sevilla, 7 de febrero de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO del Presidente 4/2006, de 21 de febrero, por el que se disponen ceses y nombramientos dentro del grupo segundo del Consejo Económico y Social de Andalucía.

El apartado 2 del artículo 9 de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía, prevé que la designación de los miembros del grupo segundo se realizará por la organización u organizaciones empresariales, en su caso, que gocen de representatividad, y en proporción a ella, con arreglo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Asimismo, el artículo 21.1.f) de la misma Ley señala que una de las causas por la que se pierde la condición de miembro, será la revocación de la designación por la Organización o Entidad que la promovió. En tal sentido la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) ha resuelto designar nuevos miembros titulares y suplentes del Consejo Económico y Social de Andalucía, revocando las designaciones anteriores.

En su virtud, a tenor de lo establecido en el apartado 1 del artículo 10 de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía y en el apartado 1 del artículo 44 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Empleo,

DISPONGO

Artículo 1. El cese como miembros del grupo segundo del Consejo Económico y Social de Andalucía en representación de las Organizaciones Empresariales, de don Miguel Angel Olalla Mercadé como miembro titular y de don Antonio María Fernández Palacios como miembro suplente.

Artículo 2. El nombramiento como miembros del grupo segundo del Consejo Económico y Social de Andalucía en representación de las Organizaciones Empresariales, de don Alfredo Alvarez Tello como miembro titular y de don Javier González de Lara y Sarriá como miembro suplente.

Sevilla, 21 de febrero de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 20 de marzo de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera (A. 1200).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Gestión Financiera (A.1200), convocadas por Orden de 19 de octubre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 211, de 28 de octubre) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre,

RESUELVE

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 18 de abril de 2006.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el